

PAGINA		PAGINA
	Orden de 2 de diciembre de 1976 por la que cesa como Comisario nacional del Patrimonio Artístico de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural don Ramón Falcón Rodríguez.	
25950	Orden de 2 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cese de don Manuel Jorge Aragonés como Comisario nacional de Museos y Extensión Cultural.	
25950	Orden de 2 de diciembre de 1976 por la que se nombra Comisario nacional de Museos y Extensión Cultural de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural a don Felipe Vicente Garín Llombart, A46EC38, funcionario del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.	
25950	Orden de 23 de diciembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.	
25955	Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de ocho plazas de «Filología latina» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 27 de agosto último.	
25963	Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de ocho plazas de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» (Facultad de Ciencias), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 30 de agosto último.	
25963	Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de seis plazas de «Electricidad y Magnetismo» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 30 de agosto último.	
25964	Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de nueve plazas de «Política económica» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 30 de agosto último.	
25964	Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de ocho plazas de «Matemáticas generales» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 28 de agosto último.	
	MINISTERIO DE TRABAJO	
25950	Orden de 6 de diciembre de 1976 por la que se dispone la jubilación forzosa del Magistrado de Trabajo número 1 de Barcelona don José Muñoz y Nuñez de Prado.	
	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
25946	Real Decreto 2990/1976, de 3 de diciembre, por el que se constituye el Consejo Español del Acero.	
25947	Resolución de la Dirección General de Industrias Alimentarias y Diversas por la que se delegan facultades en industrias panaderas en los Delegados provinciales del Departamento.	
	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
25973	Real Decreto 2994/1976, de 3 de diciembre, por el que se acuerdan actuaciones agrarias en la zona de Requena-Utiel (Valencia).	
	MINISTERIO DEL AIRE	
25950	Real Decreto 2993/1976, de 23 de diciembre, por el que se dispone pase a la situación de reserva el Consejero togado del Aire don Manuel de Uriarte Rejo.	
	MINISTERIO DE COMERCIO	
25947	Real Decreto 2991/1976, de 10 de diciembre, por el que se prorroga hasta el día 31 de diciembre próximo la vigencia del Decreto 2153/1976, de suspensión de derechos arancelarios a la importación de hojalata y fleje estañado.	
25974	Orden de 15 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de junio de 1976 en el recurso contencioso-administrativo número 16.742, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 16 de enero de 1970 por don José Riera Cerveró y otro («Hijos de J. Riera, S. R. C.»).	
25975	Orden de 17 de diciembre de 1976 por la que se autoriza a la Empresa «Pedro Garre, S. A.» («Destilerías Carthago»), y cinco firmas más, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies.	
25975	Corrección de errores de la Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a la firma «Manufacturas del Zadorra, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de sierras, llaves, escuadras y entenallas.	
	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
25976	Orden de 16 de noviembre de 1976 por la que se aprueba el plan de promoción turística presentado por «Mar de Alborán, S. A.», para la urbanización «Mar de Alborán», en el término municipal de Dalías (Almería).	
25976	Orden de 26 de noviembre de 1976 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Información Turística del grupo «B» a «Cala Viñas».	
25976	Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a las obras «Rías Altas gallegas», «La Coruña en color», «La Liébana, viaje al Occidente de Cantabria» y «Santander en color», de Colección Ibérica de Editorial Everest.	
	ADMINISTRACION LOCAL	
25965	Resolución de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso-oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Capellanes.	

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

26332 ORDEN de 29 de diciembre de 1976 por la que se desarrolla el Decreto 2991/1975, de 31 de octubre.

Excelentísimos señores:

El artículo 5.º del Decreto 2991/1975, de 31 de octubre, por el que se autoriza a los Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia a contratar la ejecución de obras de

acondicionamiento, ampliación, mejora y conservación menores de cinco millones de pesetas, faculta a los Ministerios de Hacienda y Educación y Ciencia para dictar las normas precisas de desarrollo y ejecución de lo dispuesto en dicho precepto.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Educación y Ciencia, dispone:

Primero.—La tramitación de los expedientes y celebración de los contratos a que se refiere el Decreto 2991/1975, de 31 de octubre, se ajustará a las siguientes reglas:

1. Recursos económicos.

1.1. Por la Dirección General de Programación e Inversiones se determinarán anualmente los recursos que, con cargo al crédito presupuestario correspondiente, se asignan a cada provincia en los distintos niveles educativos para la realización de las obras objeto de desconcentración.

1.2. Por el importe de los recursos asignados, cada Delegación Provincial elaborará una propuesta de programa de las obras a realizar, en la que por niveles se especificará el tipo de obras, número de unidades y puestos escolares que se crean e importe. Dicha propuesta se remitirá a la Dirección General de Programación e Inversiones—Subdirección General de Planificación y Programación— para su aprobación. Aprobado el programa, se comunicará:

— A la Delegación correspondiente para que proceda a la redacción de los oportunos proyectos y tramitación de los expedientes de gasto.

— A la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar; y

— Al Interventor territorial correspondiente.

Igual tramitación se dará a las alteraciones que fuese preciso introducir en el programa durante el desarrollo del mismo.

1.3. Recibido el programa de obras en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se procederá al envío de los recursos asignados a medida que se acredite su necesidad por cada Delegación, mediante transferencia a la cuenta corriente del Banco de España que, bajo la rúbrica de «Organismos de la Administración del Estado», se titulará «Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar». La disposición de los fondos se realizará con las firmas conjuntas del Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y del Interventor de la Delegación de Hacienda de la capital de la provincia, mediante talones nominativos, excepto en el caso de reintegros a la cuenta central del Organismo autónomo en que se utilizará la transferencia bancaria.

2. Redacción y aprobación de los proyectos de obras.

2.1. Por cada una de las obras incluidas en el programa, o que puedan incluirse por modificación del mismo, la Unidad Técnica correspondiente redactará un proyecto con arreglo a las normas técnicas que al efecto se dicten por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y ajustándose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Contratos del Estado.

2.2. La supervisión de dichos proyectos se efectuará por las Oficinas Regionales de Supervisión de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

2.3. La aprobación técnica de los proyectos, una vez supervisados, se efectuará por los Delegados provinciales, a cuyos efectos se desconcentran en los mismos las facultades a que se refiere el artículo 78 en relación con el 389 del vigente Reglamento de Contratación.

3. Actos previos al contrato.

3.1. Una vez aprobado el proyecto, las Delegaciones Provinciales tramitarán los expedientes de contratación conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Antes de su aprobación y formalización por el Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, deberá ser sometido a la fiscalización previa del gasto, a cuyo efecto habrá de ser enviado al Interventor territorial correspondiente.

3.2. Una vez aprobado el expediente de contratación, el Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia promoverá la concurrencia de ofertas, usando de los medios de difusión que de acuerdo con el Interventor territorial se estimen oportunos para lograr la máxima publicidad.

Cuando no se llegue a tal acuerdo, o cuando no se haya logrado la publicidad suficiente a juicio de la Mesa de Contratación, ésta decidirá por mayoría de votos la anulación de las actuaciones y el criterio a seguir.

Además se expondrá en la propia Delegación el anuncio de las obras que hayan de ser objeto de adjudicación, con diez días de antelación, como mínimo, a la constitución de la Mesa de Contratación.

3.3. En el expediente deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, así como de lo dispuesto en el artículo 37 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

4. Adjudicación y formalización del contrato.

4.1. En cada provincia se constituirá una Mesa de Contratación presidida por el Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de la que formarán parte, en todo caso, un Abogado del Estado y el Interventor territorial de la respectiva Delegación de Hacienda. La Mesa efectuará la adjudicación de la obra ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 37 de la vigente Ley de Contratos.

4.2. Una vez adjudicada la obra, y previo depósito por parte del contratista de la fianza correspondiente en la forma prevista por la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias, por el Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia se formalizará el contrato, que revestirá necesariamente la forma de escritura pública en aquellos de cuantía superior a 2.500.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contratos del Estado.

5. Pago de certificaciones.

5.1. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia expedirán mandamientos de pago con cargo al oportuno concepto del presupuesto de gastos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Los mandamientos de pago, certificaciones de obras y talones se remitirán al respectivo Interventor territorial para que intervenga la ordenación y el pago material.

5.2. Por el Interventor territorial se cuidará de que el importe de los impuestos retenidos sea ingresado en la Delegación de Hacienda respectiva, en la forma y plazos que establezcan las normas que los reguén, siguiendo el procedimiento establecido en el número anterior.

6. Terminación del contrato.

6.1. Finalizada la obra, la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia procederá a su recepción en la forma prevista en los artículos 54 y siguiente de la Ley de Contratos del Estado y 169 y siguientes del Reglamento General de Contratación. A estos efectos se comunicará al Interventor territorial el lugar, día y hora de la recepción, con una antelación máxima de veinte días.

6.2. Aprobada la recepción y liquidación definitiva, la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia acordará la devolución de la fianza al contratista.

7. Justificación de los recursos asignados.

7.1. Las obras cuya tramitación se regulan por la presente disposición deberán terminarse, en todo caso, dentro del ejercicio económico correspondiente a los recursos concedidos para la ejecución de las mismas.

7.2. Mensualmente, las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia rendirán a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar una cuenta intervenida por el Interventor territorial que refleje la situación de los fondos recibidos y a la que se acompañarán los mandamientos de pago satisfechos con sus justificantes.

Esta cuenta tendrá la siguiente estructura:

- a) Saldo anterior.
- b) Fondos recibidos.
- c) Total.
- d) Pagos realizados.
- e) Reintegros.
- f) Saldo en
- g) Total.

Los mandamientos de pago expedidos a favor del contratista se justificarán con certificaciones de obra y los expedidos a favor del Tesoro Público para hacer efectivo cualquier tributo se justificarán con las Cárteras de Pago.

Los reintegros se justificarán con las órdenes de transferencia y el saldo en fin de mes con la comunicación del Banco de España.

7.3. El 31 de diciembre de cada año, el saldo de la cuenta corriente del Banco de España a que se refiere la norma 1.3 de la presente disposición deberá quedar a cero, a cuyo efecto

las cantidades no dispuestas habrán de transferirse a la cuenta corriente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar en la central del Banco de España.

Segundo.—Se faculta a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar para dictar, en el ámbito de su competencia, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1977.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

26333 *CORRECCION de errores de la Orden de 22 de noviembre de 1976 por la que se desarrolla el Decreto 1920/1976, de 16 de julio, y se aprueban modelos de actas para los impuestos cuya comprobación e investigación compete a la Dirección General de Inspección Tributaria.*

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 6 de diciembre de 1976, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 24345, segunda columna, séptima línea del apartado tercero, donde dice: «... como anexo se acompañarán a la...», debe decir: «... como anexo se acompaña a la...».

26334 *CIRCULAR número 772, de la Dirección General de Aduanas, sobre asignación de claves estadísticas.*

La Orden ministerial de Hacienda de 2 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 17) aprueba nuevos documentos (C.1, C.2, C.3 y C.4) para su aplicación en los supuestos de tráfico a la importación a consumo por Aduanas, tanto en régimen normal como en los casos de tráfico de perfeccionamiento y beneficios fiscales.

Motivos de su confección han sido la necesidad de simplificación y de agilidad de trámites, como la conveniencia de contar con un soporte adecuado, desde el punto de vista de la aplicación informática. Atendiendo a este último aspecto, se ha hecho precisa una nueva estructuración de ciertas claves y códigos de utilización que, por razones de seriación estadística anual, han de entrar en vigor, precisamente, a partir del 1 del próximo ejercicio.

Por ello, en desarrollo de la norma antes citada, y en uso de las atribuciones que le son propias, esta Dirección General ha tenido a bien acordar como sigue:

Primero.—Se aprueba la nueva codificación de claves de Aduanas, cuya relación figura en anexo de la presente Circular.

Segundo.—Se actualiza, asimismo, la codificación de territorios estadísticos, adecuándola a las necesidades del momento.

Tercero.—Se modifican, con nuevos códigos, las claves del tráfico de perfeccionamiento y las de la importación con beneficios fiscales.

Cuarto.—Mantienen su vigencia, en los supuestos en que resulte procedente su utilización, las restantes claves actualmente en uso.

Quinto.—Con independencia del momento en que entren en aplicación los nuevos documentos de importación, las claves de Aduanas, de territorios estadísticos, de tráfico de perfeccionamiento y de beneficios fiscales, habrán de utilizarse, necesaria-

mente a partir del primero de enero de 1977, conforme a la estructura figurada en el anexo de la presente, cualquiera que fuese, pues, la modalidad del tráfico o la documentación empleada.

Lo que comunico para su conocimiento y el de los servicios de V. S. dependientes.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Director general, Germán Anlo Vázquez.

Sr. Administrador de la Aduana de

Dirección General de Aduanas. Anexo a la Circular 772

1. Código de Aduanas

Alicante, marítima	031	San Sebastián-Pasajes, TIR	205
Alicante, TIR	034	San Sebastián, aeropuerto	200
Alicante, ferrocarril	037	Huelva, marítima	211
Alicante, aeropuerto	030	Huelva, TIR	214
Almería, marítima	041	Ayamonte	212
Almería, ferrocarril	047	Seo de Urgel	254
Almería, TIR	044	Les	255
Almería, aeropuerto	040	Lérida, ferrocarril	257
Badajoz, ferrocarril	067	Canfranc	224
Badajoz, carretera	064	Ribadeo	271
Palma de Mallorca, marítima	071	Madrid, ferrocarril	287
Palma de Mallorca, TIR	074	Madrid, TIR	284
Palma de Mallorca, aeropuerto	070	Madrid, aeropuerto	280
Alcudia	077	Málaga, marítima	291
Ibiza, marítima	072	Málaga, TIR	294
Ibiza, aeropuerto	078	Málaga, ferrocarril	297
Mahón, marítima	073	Málaga, aeropuerto	290
Mahón, aeropuerto	079	Cartagena, marítima	301
Barcelona, marítima	081	Cartagena, TIR	304
Barcelona, TIR	084	Cartagena, ferrocarril	307
Barcelona, ferrocarril	087	Murcia, aeropuerto	300
Barcelona, aeropuerto	080	Elizondo (Dancharinea) ...	314
Barcelona, Depósito Franco	082	Valcarlos	315
Valencia-Alcántara, ferrocarril	107	Pamplona	316
Valencia-Alcántara, carretera	104	Verín	324
Cádiz, marítima	111	Gijón, marítima	331
Cádiz, TIR	114	Gijón, TIR	334
Puerto Santa María, marítima	112	Gijón, Depósito Franco ...	332
Puerto Santa María, TIR	115	Aeropuerto de Asturias ...	330
Algeciras, marítima	113	Avilés, marítima	333
Algeciras, TIR	116	Avilés, TIR	335
Castellón, marítima	121	Las Palmas, marítima	351
Castellón, TIR	124	Las Palmas, aeropuerto ...	350
Castellón, ferrocarril	127	Arrecife, marítima	352
La Coruña, marítima	151	Arrecife, aeropuerto	357
La Coruña, TIR	154	Fuerteventura, marítima	353
La Coruña, aeropuerto ...	150	Fuerteventura, aeropuerto	258
Santiago, aeropuerto ...	150-A	Marín	362
El Ferrol, marítima	152	Villagarcía, marítima	363
El Ferrol, TIR	155	Villagarcía, TIR	365
Port-Bou	177	Vigo, marítima	361
La Junquera, carretera ...	174	Vigo, aeropuerto	360
La Junquera, marítima (Blanes-San Feliú)	172	Vigo, TIR	364
Palamós	171	Tuy, ferrocarril	367
Puigcerdá, ferrocarril	178	Tuy, carretera	366
Puigcerdá, carretera	175	Fuentes de Oñoro, ferrocarril	377
Delegación, aeropuerto ...	170	Fuentes de Oñoro, carretera	374
Motril	181	Santa Cruz de Tenerife, marítima	381
Granada, aeropuerto	180	Santa Cruz de Tenerife, aeropuerto	380
Irún, ferrocarril	207		
Irún, TIR	204		
San Sebastián-Pasajes, marítima	201		